OFICIO ORDINARIO ELECTRONICO N° 357725
Santiago, 28 de Octubre de 2026

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ANT.: **1)** Ley Nº 18.410, orgánica de esta Superintendencia.

2) D. S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

MAT.: Solicita información sobre productos eléctricos y de combustibles a ingresar en la obligatoriedad de certificación de productos administrada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. En atención a que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles todos los años realiza un Programa de Desarrollo de Protocolos de Análisis y/o Ensayos (Reglamentos Técnicos) y que las necesidades de regulación son muchas y los recursos son limitados, les solicitamos a Ud., remitir a más tardar el 30 de noviembre de 2026, los productos eléctricos y de combustibles que en vuestra opinión debiesen incorporarse en el sistema de certificación que administra SEC, indicando, además en la tabla del Anexo adjunto, la norma aplicable al producto, código arancelario y la justificación de dicho requerimiento.

2. Esta información deberá ser remitida a esta Superintendencia, a través de Oficina de Partes virtual SEC (https://www.sec.cl/oficina-de-partes-virtual/), con copia al correo electrónico productos@sec.cl, en la fecha establecida en el punto 1 del presente Oficio (30 de noviembre de 2026). Para consultar los productos ya regulados por esta Superintendencia puede visitar el siguiente sitio web: www.sec.cl > Productos>Productos con Obligatoriedad de Certificación.

Saluda atentamente a Ud.
Por orden de la Superintendenta

RONNIE HERNÁNDEZ OSORIO
Jefe Departamento Técnico de Productos
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Firmado digitalmente por
Ronnie Andrés Hernández Osorio

Caso:2535158 Acción:4389392 Documento:5301568
V°B° CCP

https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4389392&pd=5301568&pc=2535158